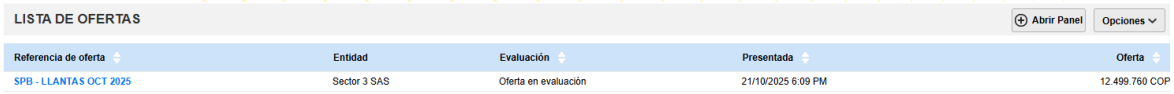
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-070-2025

En San Pablo de Borbur – Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025, se reunieron en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, el Comité Evaluador asignado mediante resolución 010 de enero de 2024 el Comité Evaluador integrado por **SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**, Secretaria General y de Gobierno, **JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas**, DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO**, Secretario de Hacienda y **ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES**, Secretaria de Desarrollo Social y Económico, siendo el objeto de esta reunión, la revisión de observaciones allegadas como producto del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IINVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-070-2025**, cuyo objeto es **COMPRAVENTA E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA VOLQUETA INTERNATIONAL OCM 646 DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÀ 2025".** Las propuestas presentadas fueron las siguientes:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SPB - LLANTAS OCT 2025	Sector 3 SAS	Oferta en evaluación	21/10/2025 6:09 PM	12.499.760 COP

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procede a realizar la verificación para emitir informe definitivo.

PROPUESTA No.1	
OFERENTE	SECTOR TRES S.A.S NIT: 901.808.696-9 R/L ANDRES CAMILO RIVEROS VILLAMILZAR C.C. N° 1.016.019.621 expedida en Bogotá D.C.
VALOR DE LA OFERTA	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.499.760)

CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 Folios El oferente allega carta de presentación debidamente firmada.
-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		6 folios Allega cámara de comercio renovada de fecha 30 de marzo de 2025, con fecha de expedición del documento: 21 de octubre de 2025.

-CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	N/A
-CÉDULA DE CIUDADANIA	X		1 folio
- ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	X		1 folio
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		2 Folios Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		2 Folios. Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado
-CERTIFICADO JUDICIAL	X		2 Folios Se consultó en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que no presenta antecedentes.
-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		1 Folio Se consultó en línea en el registro de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	X		1 Folio
-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	X		3 Folios
-PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X		4 Folios
-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		1 Folio
-CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		1 Folio
-MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (acreditación del requisito opcional)	N/A	N/A	N/A
CAPACIDAD TÉCNICA			

• **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.	X		2 Folios.
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de DOS (02) certificaciones y/o copia de contrato (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación), los contratos aportados deberán tener por objeto la compra y/o suministro y/o la instalación/montaje de llantas, debidamente suscritos, documento sin firma no será tenido en cuenta. La suma de la experiencia aportada debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta. La certificación deberá contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades de compraventa de llantas • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.	X		-CONTRATO SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA Objeto: Suministro de llantas para la maquinaria del municipio de Pauna – Boyacá. Valor: 56.517.733 Fecha liquidación: 18 de septiembre de 2020.- **CUMPLE** -CONTRATO SUSCRITO CON LA ALCALDIA DE SAN PABLO DE BORBUR. Objeto: Suministro e instalación de llantas para maquinaria amarilla y vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio de san pablo de borbur - Boyacá – 2023. Valor: 26.676.000 Fecha de terminación: 10 de mayo de 2023.- **CUMPLE**

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así. 1. Copia del contrato, aceptación de oferta o certificación 2. Acta de liquidación y/o terminación del contrato. PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así: 1. Copia del contrato o aceptación de oferta 2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad. 3. Factura que cumpla con los requisitos legales. 4. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula. **-CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**			

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de un (01) certificaciones y/o copia de contratos (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación), de tres contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada cuyo objeto sea similar al del presente con cuantía aportada debe ser igual o superior al 50% presupuesto oficial estimado Por lo menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida debe haber sido suscrito con una entidad pública. En caso de acreditar experiencia con entidad privada se requiere allegar la factura electrónica y/o demostrar que el contrato se encuentra registrado en el RUP. **NOTA 1:** Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento. **NOTA 2:** Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 4:** Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: “***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”.***			

PROPUESTA ECONOMICA			
PROPUESTA ECONOMICA	X		DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.499.760)

Concepto: El oferente **CUMPLE,** con los requisitos jurídicos, técnicos de experiencia y oferta económica, por lo anterior el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al único oferente SECTOR TRES S.A.S identificada con NIT: 901.808.696-9, representada legalmente por ANDRES CAMILO RIVEROS VILLAMILZAR identificado con C.C. N° 1.016.019.621 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es **COMPRAVENTA E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA VOLQUETA INTERNATIONAL OCM 646 DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÀ 2025,** por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.499.760)

COMITÉ EVALUADOR

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda

ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Económico